



INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señor Juez, carpeta digital del expediente contentivo del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, RAD: 13-836-31-89-002-2012-00189-00, informándole que la apoderada judicial del demandante presentó memorial solicitando el impulso del proceso. Le informo que el demandado fue debidamente emplazado, la curadora para la Litis designada para representar al demandado contestó la demanda desde el 11 de marzo de 2020. Puede revisar la carpeta digital del expediente en el OneDrive Institucional del Juzgado y a su vez puede revisar en la plataforma Justicia XXI Web. Lo anterior, para lo que usted considere ordenar.

Turbaco, 01 de septiembre de 2022.

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA

Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, septiembre primero (01) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO ADMITE CONTESTACION DE DEMANDA Y SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JOSE MIGUEL PADILLA ROCHA

DDO: ROBERTO CORTINA TORRES

Visto el informe de secretaria que antecede, da cuenta el Juzgado que el demandado viene representado por Curador para Litis, abogada JINETH CHICO FUENTES, quien desde el 11 de marzo de 2020 contestó la demanda. A su vez se realizó el registro del emplazamiento en la plataforma Justicia XXI Web y la apoderada judicial del demandante presentó memorial el Viernes 05/08/2022 a las 05:00 PM a través de mensaje de datos enviado al correo electrónico institucional del Juzgado, solicitando el impulso del proceso.

Revisada la contestación de demanda presentada por la curadora para la Litis del demandado, se observa que la misma viene presentada en legal forma y con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P.L.S.S, razón por la que, se admitirá.

Por ello, teniendo en cuenta todo antes manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Admitase la contestación de demandada presentada por la abogada JINETH CHICO FUENTES, en su condición de Curador para la Litis del demandado ROBERTO CORTINA TORRES.

SEGUNDO: Señálese el día **05 de JUNIO de 2023 a las 10:00 A.M**, como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán conectarse las partes y sus apoderados.

TERCERO: La audiencia señalada se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft office 365 Teams o cualquier otro aplicativo que ordene la Unidad de Informativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la Ley 2213 de junio 13 de 2022 y los acuerdo que para tal efecto expidió el Consejo Superior de la Judicatura, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el respectivo link para que se conecten a la audiencia. Las partes y apoderados están en el deber de actualizar las direcciones del correo electrónico en caso de alguna variación, lo cual deben enviar al correo electrónico del juzgado visible en el pie de página de esta providencia. En caso que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar a través de Acuerdo disponga otra forma de realizar las audiencias, se les informará oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979b9e225373e30de181c9c90d6c7e2d3e1dcc694536ebb71d238192f0b8194c**

Documento generado en 01/09/2022 01:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>